

Madrid, a 29 de abril de 2004

Referencia: Sentencia del Tribunal Supremo sobre la fusión de Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A. y Sociedad General Azucarera de España, S.A.

Por la presente se comunica que el Tribunal Supremo ha dictado sentencia por la que confirma la validez de la fusión de las empresas azucareras Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A. y Sociedad General Azucarera de España, S.A. que había sido autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1998, si bien modifica dos de las seis condiciones a las que había quedado subordinada la citada concentración empresarial. Las condiciones que han resultado afectadas por la sentencia son la segunda y sexta que regulaban la obligación de reasignar hasta 30.000 tm de cuota azucarera de forma no gratuita mediante subasta. Ello es consecuencia de la aplicación del criterio fijado por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas al resolver la cuestión prejudicial planteada en este litigio y que, tal y como se hizo público en su momento, decidió que es contraria a la OCM del Azúcar cualquier negocio que tenga por finalidad exclusiva la transmisión onerosa de cuotas de producción.

En todo caso, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna.

Miguel Ángel Pérez Álvarez
Secretario del Consejo de Administración